



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 552 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 26 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 224-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R de fecha 09 de mayo del 2023, con Registro Sisgado N° 4368779/3515503, Informe N° 296-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 09 de mayo del 2023, con Registro Sisgado N° 4369412/3515503, Memorando N° 883-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-DR de fecha 15 de mayo del 2023, con Registro Sisgado N° 4378293/3522537, sobre renovación de contrato de personal restituida por mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) que aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°0143-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 07 de marzo 2023, se ha resuelto contratar, por necesidad de servicios, entre otras, a la administrada **NOEMI ORE DIAZ**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, en Plaza N° 156, Nivel STA, para el periodo 01 de febrero 2023 al 30 de abril del 2023, en virtud de la cual ha concluido dicho contrato;

Que, mediante Memorando N° 883-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-OADM-URRHH/DR de fecha 15 de mayo 2023, a mérito de los Informes N°s 296-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D y 224-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-URRHH/R, emitidos por la Oficina de Administración y Recursos Humanos, se dispone ampliar el contrato de la administrada **NOEMI ORE DIAZ**, para el periodo 01 de mayo al 31 de julio del 2023, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante Acta de incorporación de fecha 01 de febrero del 2023, se le restituye a la administrada **NOEMI ORE DIAZ**, al centro laboral en condición de contratada, en cumplimiento de la MEDIDA CAUTELAR, dispuesta por Resolución N° 2 de fecha 25 de enero del 2023, (Expediente 01757-2019-85-0501-JRCI-02), como Técnico Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, cuyo pago de sus remuneraciones se le viene afectando al presupuesto de la plaza N° 156, Nivel STA, Cargo: Técnico Administrativo de la Agencia Agraria Huanta, en tanto se gestione ante las instancias



competentes la creación y/o adecuación de una plaza y nivel STA que le corresponde conforme a su mandato judicial, y se regularice su situación legal laboral en los nuevos documentos técnicos de gestión.

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RENOVAR el contrato de la trabajadora restituida mediante MEDIDA CAUTELAR - Resolución N° 2 de fecha 25 de enero del 2023, (Expediente 01757-2019-85-0501-JRCI-02), que yace líneas abajo, como Técnico Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; cuyo pago de sus remuneraciones será afecto al presupuesto de la plaza N° 156, Nivel STA, de la Agencia Agraria Huanta, en tanto se gestione ante las instancias competentes la creación y/o adecuación de una plaza y nivel STA que le corresponde conforme a su mandato judicial, y se regularice su situación legal laboral en los nuevos documentos técnicos de gestión, por las consideraciones expuestas en el presente actor resolutivo:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	N° DE PLAZA	NIVEL REMUN	PERIODO DE CONTRATO	OFICINA/ UNIDAD:
01	ORE DIAZ, Noemí	156	STA	01/05 al 31/07/2023	Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la DRA-Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración de la servidora repuesta, señalada en el artículo primero de la presente resolución es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 552 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **26 MAY 2023**

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la servidora repuesta, no está comprendida en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afecto al saldos presupuestales de la Genérica 1: Personal y Obligaciones Sociales, a la cadena presupuestal **2.1.11.13**: Contratos a plazo fijo: y, a la cadena presupuestal **2.1.11.21**: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho del Gobierno Regional Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

